

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.095	Salta, 4 de julio de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 16 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI

Gobernador

Dr. JULIO DIAZ VILLALBA

M. de Gobierno, J., I. P. y del T.

Ingeniero Industrial
RICARDO M. ESCUDERO
GORRITI

M. de Economía, F. y O. Públicas

Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO

Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. Juan Raymundo Arias
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.— (la palabra)					
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Pág. Nº

Nº 30568 — S/p.: Lucrecia A. Valdez. Expte. Nº 5487 -V.	3140
Nº 30567 — S/p.: Lucrecia A. Valdez. Expte. Nº 5571 -V.	3140
Nº 30564 — S/p.: Andrés Sombory. Expte. Nº 5870 -S.	3140
Nº 30563 — S/p.: Ana Rosa Llowellyn de Sombory. Expte. Nº 6077 -Ll.	3140
Nº 30535 — S/p.: Cía. Minera José Gavenda S.R.L. Ind. y Com. Expte. Nº 5795-C	3140
Nº 30478 — S/p.: Fortunato Zerpa. Expte. Nº 5961-Z.	3140
Nº 30472 — S/p.: Margarita Usandivaras de Cornejo. Expte. Nº 5958-U.	3140
Nº 30471 — S/p.: Ramón Horacio Moya. Expte. Nº 6112-M.	3141
Nº 30363 — S/p.: Jaime Rodolfo Pagés. Expte. Nº 5787-F.	3141

LICITACION PUBLICA

Nº 30546 — Establecimiento Azufrero. Lic. Nº 4/68	3141
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 30494 — S/p.: Hilario Eladio Gonza	3141
Nº 30491 — S/p.: María Julia Saravia de Bava	3141

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30566 — Alejo Carrizo	3142
--------------------------------	------

Nº 30565	— Anatolio Guaymas	3142
Nº 30558	— Bridoux Luis Antonio	3142
Nº 30557	— Elicena Acosta de Mamani y Clemente Mamani	3142
Nº 30555	— Petrona López de Martínez y Alejandrina Jacinta de Arenas	3142
Nº 30543	— Francisco Navarro	3142
Nº 30533	— María Mercedes Solá y Petrona Isabel Solá	3142
Nº 30524	— María Julia Arancibia	3142
Nº 30523	— Eduardo Romero	3142
Nº 30522	— Virginia Lucardi de Zanier o Zannier	3142
Nº 30518	— Nicasio Walfrido Chihan Mendoza	3142
Nº 30517	— Eusebio Mamani	3142
Nº 30516	— Agustín D. Sánchez	3143
Nº 30514	— Laureano Giménez	3143
Nº 30513	— Juan Martín Sylvester	3143
Nº 30500	— Felipe Barboza	3143
Nº 30490	— Concepción Sandoval de Rodríguez	3143
Nº 30486	— Santos Salomé Arroyo	3143

REMATE JUDICIAL

Nº 30561	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Altamirano Rubén y otro ...	3143
Nº 30560	— Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. M. Juan C.	3143
Nº 30551	— Por Raúl Moyano. Juicio: Norwil S.C.P.A. vs. Echazú César	3143
Nº 30550	— Por Efraín Racioppi. Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seguros vs. Leandro Luis Vespa	3143
Nº 30547	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Ribas José	3144
Nº 30537	— Por Aristóbulo Carral. Juicio: Ola Armando - Sucesorio	3144
Nº 30497	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Martínez Augusta E. A. de y Néstor	3144
Nº 30481	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Div. de Condominio s/p.: Faustino J. Gallardo y otro	3144

CITACION A JUICIO

Nº 30542	— José Fortunato Sayat	3144
Nº 30527	— Urbano Britez	3144
Nº 30469	— Cruz Candelario y otros vs. Baldi Pedro y otros	3145

POSESION TREINTAÑAL

Nº 30554	— Mauricio Ferrari o sus herederos	3145
----------	--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 30562	— Fleming Compañía S.R.L.	3145
----------	--------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 30559	— La Arrochera del Norte S.A. Para el día 15-7-68	3147
Nº 30556	— Cooperativa Obrera de Transporte Automotor 25 de Mayo Ltda. Para el día 13-7-68.	3147
Nº 30553	— Nascalín S.A.C.I.F. Para el día 21-7-68	3148
Nº 30552	— Empresa de Construcciones Fazio S.A.C.I.F.I.C. Para el día 20-7-68	3148
Nº 30548	— Salta Polo Club. Para el día 20-7-68	3148
Nº 30544	— Liga de Fútbol del Valle de Lerma, Cerrillos. Para el día: 13-7-68	3149
Nº 30536	— Ingenio San Isidro S.A. Para el día 19-7-68	3149
Nº 30525	— Domingo Batule e Hijos S.A.C.I.F.I.A. Para el día 20-7-68	3149

FE DE ERRATAS

Adj. 2 Fe de Erratas	3149
----------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

N° 30568

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia A. Valdez, en 30 de agosto de 1966 por Expte. N° 5487-V, ha solicitado en el departamento de Chioana, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Partida el "Abra de Apacheta", de ahí 3090 mts. 0°, 4.000 mts. 270°, 5090 m. 180°, 4000 m. 90° y 2000 m. 0°, con lo cual cierran las 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 4 al 18-7-68

N° 30567

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia A. Valdez, en 7 de noviembre de 1966 por Expte. N° 5571-V ha solicitado en el departamento de La Viña y Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el Puente Morales. De ahí 1400 m. 90°, 6050 m. 351° hasta el Punto de Partida. De ahí 2000 m. 95°, 4000 m. 5°, 5000 m. 275°, 4000 m. 185° y 3000 m. 95° con lo cual cierran las 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 24 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 4 al 18-7-68

N° 30564

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 118, 119, 117, y 131 del C. de Minería que, Andrés Sombery, en 9 de mayo de 1967 por Expte. N° 5870-S, ha manifestado en el departamento de La Candelaria, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominará "Bandi", con la ubicación que a continuación se detalla y habiéndolo cedido con fecha 20 de octubre de 1967 al señor Néstor Víctor Longarela. Se parte de la intersección de los ríos Anta Yaco y Tigre. P.R. punto de referencia y desde allí se miden 5600 mts. con az. 94° para llegar al punto de extracción de la muestra. Inscripto gráficamente dicho punto, resulta libre de otros pedimentos mineros y dentro del cateo 5394-S-66, que es propiedad del mismo solicitante. — Salta, 29 de mayo de 1968.

Imp. \$ 3.300 e) 4, 16 y 25-7-68

N° 30563

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 118, 119, 117, y 131 del C. de Minería que, Ana Rosa Llewellyn de Sombery, en 2 de octubre de 1967, por Expte. N° 6077-LI, ha manifestado en el departamento de Rosario de la Frontera, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominará "Bichito", el cual se ubicará de la forma que a continuación se de-

talla, habiéndolo cedido en su totalidad, al señor Pedro José Bellomo. Se parte del centro de la mitad longitudinal del Puente del Ferrocarril que atraviesa el Río "Rosario P.R." y desde allí se miden 150 mts. con az. 120° para llegar al Punto de Extracción de la Muestra. Inscripto gráficamente dicho punto, resulta libre de otros pedimentos mineros y dentro del cateo 6073-LI-67, que es propiedad del mismo solicitante. — Salta, 3 de junio de 1968.

Imp. \$ 3.300 e) 4, 16 y 25-7-68

N° 30535

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Cía Minera José Gavenda S.R.L. Ind. y Com., en 14 de abril de 1967 por Expte. N° 5795-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como Punto de Partida (P.P.) el mojón N° 5 de la mina "Eduardo III", Expte. N° 2872, se miden 5.000 mts. con azimut 344° 49' hasta "A", luego 4.000 mts. azimut 74° 49' hasta "B"; luego 5.000 mts. azimut 164° 49' hasta "C", cerrando un rectángulo con una línea de 4.000 mts. azimut 254° 49' Inscripta gráficamente la superficie solicitada, en la misma se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Quirós", Expte. 3069-C-59 y la Cantera "San Cristóbal", Expte. N° 3300-C-59. — Salta, 24 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 1° al 15-7-68

N° 30478

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fortunato Zepa (h), en 19 de julio de 1967 por Expte. Nro. 5961-Z ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como Punto de Referencia el Mojón N° 1 de la Pertinencia A de la mina Andina, de allí al Sur y a los 600 metros estará el Punto de Partida, luego 1.600 metros al Este, 4.300 mts. al Norte, 3.600 metros al Oeste, 4.300 mts. al Sur y 2.000 mts. al Este, cerrando la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 200 has. a las pertenencias de la mina "Andina", Expte. 1585-Z; además dentro de su perímetro se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "San Juan", Expte. 64015-G y la cantera "Blanca Lila", Expte. N° 5912-Z, quedando una superficie libre de 1.348 has. — Salta, 6 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 25-6 al 8-7-68

N° 30472

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Margarita Usandivaras de Cornejo en 19 de julio de 1967 por Expte. N° 5958-U, ha solicitado en el Departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Mojón del kilómetro 29 de la Ruta Nacional número Sesenta y Ocho que une Cafayate con Salta y de

allí 3.000 m. al Sud donde se llega al punto de partida, se toman 10.000 m. al Este, 2.000 metros al Sur, 10.000 metros al Oeste y finalmente 2.000 metros al Norte con lo que se encierra la superficie solicitada. Inscripta gráficamente dentro de la misma resultan ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "Zorriquín" Expte. Nº 5749-N-57 y "Margarita", Expte. Nº 5758-N-67. — Salta, 15 de marzo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 24-6 al 5-7-68

Nº 30471

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Horacio Moya, en 26 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6.112-M, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona; Tomando como punto de referencia El Carrizal que está al Este del Puesto del señor Reales y de allí 2.000 mts. al Sud hasta llegar al punto de Partida P.P.; desde allí se miden 2000 mts. al Sud, 10.000 mts. al Este; 2.000 mts. al Norte y por último 10.000 mts. al Oeste encerrando la superficie solicitada. El punto de partida llamado El Carrizal, Casa de Reales se ubica a 1.000 mts. al Norte de la junta del arroyo Don Bartolo con el río Conchas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 14 de marzo de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 24-6 al 5-7-68

Nº 30363

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia hace saber a los efectos del art. 233 del C. de Minería y 119 del mismo Código que, Rodolfo Pagés, en 13 de noviembre de 1967 por Expte. Nº 5787-P, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, denominada "Cristal", de mineral de borato ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Tomando como punto de referencia la Labor Legal que coincide con el punto de manifestación de descubrimiento y que se ubica midiendo del punto M.T.3 3.300 mts. al Norte, y con az. 90° se miden 300 m. llegamos al esquinero 1, desde éste punto con az/ 180° se miden 1.000 mts. esquinero 2, desde allí con az. 270° se miden 1.000 mts. formando el esquinero 3; desde este punto con az. 360° se miden 1.000 mts. llegando al esquinero 4 y con az. 90° se miden 700 mts. llegando al punto de partida, cerrando una superficie de 100 has. correspondientes a la pertenencia 1. La pertenencia 2 se determina del siguiente modo: Se parte de la Labor Legal con az. 90° se miden 300 mts. llegando al esquinero 1, desde este punto con az. 360° se miden 1.000 mts. formando el esquinero 5, desde allí con az. 270° se miden 1.000 mts. llegando al esquinero 1, desde este punto con az. 360° se miden 1.000 mts. llegando al esquinero 4 para desde allí con az. 90° medir 700 mts. llegando al punto de partida de la pertenencia Nº 2. — Salta, 15 de abril de 1968.

Imp. \$ 3.780

e) 11, 25-6 y 4-7-68

LICITACION PUBLICA

Nº 30546

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta

Avda. Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 4/68

Llámase a licitación pública Nº 4/68 a realizarse el día 17 de julio de 1968 a horas 9 por la adquisición de caño de hierro, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65- Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta, — Valor del pliego m\$N. 30.-.

Valor al cobro \$ 1.460

e) 3 al 5-7-68

EDICTO CITATORIO

Nº 30494

Ref.: Expte. Nº 13406 y 13407/48. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Hilario Eladio Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres, una superficie de 8,9500 Has. con una dotación de 4,69 ls./segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) por la acequia del Molino y 2,000 Has. con una dotación de 1,05 ls./segundo a derivar del mismo río por la acequia La Bolsa, siendo ambas superficies de la finca El Moya ó El Porvenir, catastro Nº 33 ubicada en la localidad de Seclantás, Departamento Molinos. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 26-6 al 10-7-68

Nº 30491

Ref.: Expte. Nº 3464/B/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Julia Saravia de Bava tiene solicitado reconocimiento de cesesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,13 lts./segundo de las aguas provenientes del río Toro (margen izquierda) derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia Tejada, una superficie de 4,1776 Has. del inmueble denominado Fracción 9-i de la Finca Piedmont, catastro Nº 2715, ubicado en el Partido Olmos, Departamento Cerrillos y con carácter permanente y a perpetuidad basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación). En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al caudal que resulte de la repartición proporcional entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 25-6 al 8-7-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30566

El Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALEJO CARRIZO, por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 2334/68. Se habilita la Feria del mes de Julio al sólo efecto de la publicación de edictos. — Salta, 3 de julio de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-68

Nº 30565

El Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por el término de 10 días a los herederos y acreedores de don Anatolio Guaymás. — Salta, 25 de junio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-68

Nº 30558

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados SUCESORIO DE BRIDOUX, Luis Antonio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, a que hagan valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 14 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-68

Nº 30557

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELICENA ACOSTA DE MAMANI y CLEMENTE MAMANI, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-68

Nº 30555

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de las señoras PETRONA LOPEZ DE MARTINEZ y ALEJANDRINA JACINTA MARTINEZ DE ARENAS, para que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo de 1968. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-68

Nº 30543

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación,

en los autos: "FRANCISCO NAVARRO - SUCESORIO". Expte. Nº 37.928/68 que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de diez días. — Salta, 27 de junio de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 16-7-68

Nº 30533

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por diez días a los interesados en la Sucesión de MARIA MERCEDES SOLA y PETRONA ISABEL SOLA". Expte. número 37.174/67. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 15-7-68

Nº 30524

Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA JULIA ARANCIBIA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de junio de 1968. — Dr. Carlos A. Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 28-6 al 12-7-68

Nº 30523

El Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don Eduardo Romero. — Salta, 21 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Sin cargo e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30522

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA LUCARDI DE ZANIER o ZANNIER, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio del citado causante. — Salta, junio 18 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30518

La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, doctora Eloísa G. Aguilar, cita por diez días a herederos y acreedores de NICASIO WALFIDO CHIHAN MENDOZA. — Habilitase feria. — Salta, 23 de mayo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30517

El señor Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de EUSEBIO MAMANI. Habilitase feria. — Salta, 17 de abril de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30516

La señorita Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, doctora Eloísa G. Aguilar, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN DAMIAN SANCHEZ. Habilitase feria. — Salta, 19 de junio de 1968. — Dr. Luis Elías Ságarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30514

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos "Sucesorio de LAUREANO GIMENEZ" cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 25 de junio de 1968. Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30513

El doctor Ricardo A. Reimundín, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, en autos "Sucesorio del señor Juan Martín Sylvester", Exp. Nº 35.513 de dicho Juzgado, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, marzo 22 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30500

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE BARBOZA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 14 de junio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-6 al 10-7-68

Nº 30490

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION SANDOVAL DE RODRIGUEZ. — Salta, 5 de junio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-6 al 8-7-68

Nº 30486

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don SANTOS SALOME ARROYO para que dentro de término hagan valer sus derechos. — Secretaría, Salta, 11 de junio de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 25-6 al 8-7-68

REMATE JUDICIAL

Nº 30561

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel: 13423

El 22 de julio de 1968, hs. 18.15 en J.B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 13.000^{m/n}, una Cocina a gas marca "Simplex", mod. 294 A. Nº 707 con 2 garrafas de 10 kgs. c/u. Nros. 10111 y 10112, pueden verse en Córdoba 761, ciudad. Si transcurridos 15 minutos espera no hubiere postor se subastará Sin Base Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Ejecución Prendaria. Codisa S.A.C.I.A.I. vs. Altamirano, Rubén y Aguilar, Hugo R. "Expte. Nº 19.592/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 8-7-68

Nº 30560

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 22 de julio de 1968, a horas 18, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 41.900 m/n., un calefón a gas natural marca "Longvie"; mod. C. 12, capacidad 12 litros Nº 714498, puede verse en Mitre 270, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor, se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecución Prendaria. B. A. Martínez vs. M. Juan C.". Expte. 20.819/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 8-7-68

Nº 30551

Por: RAUL R. MOYANO

JUDICIAL — SIN BASE

El día 5 de julio de 1968, a horas 17, remataré en mi escritorio de calle Mitre 1193, sin base, una balanza automática tipo reloj marca Bianchi, para 25 kilos y otra marca G. AVERSA para 25 kilos automática tipo reloj, completas, bienes que pueden verse en mi local indicado. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio caratulado: "NORWIL S.C.P.A. vs. ECHAZU, César. Expte. Nº 19466/68. El comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio hasta tanto sea aprobada la subasta y la comisión que marca la Ley.

Publicaciones dos días en el Boletín Oficial y dos días en El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 3 y 4-7-68

Nº 30550

Por EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 8 de julio de 1968, a horas 18, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: dos cocinas a gas marca "Empire", con 3 hornallas y horno, color blanco, nuevas y una balance marca "Alfa", capacidad 15 kgs., color roja, los bienes pueden

verse en poder del demandado como dep. judicial en calle Rivadavia 310 de la ciudad de Tartagal, Dep. San Martín, Prov. Salta. Ordena Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Emb. Preventivo y Prep. V. Ejecutiva. "La Confianza Cía. Arg. de Seguros vs. Leandro Luis Vespa". Expte. 19.291/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 1.400 e) 3 y 4-7-68

Nº 30547

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL — SIN BASE

Micro-Coupé marca "Dinarg"

El día 16 de julio de 1968, a horas 17 en mi escritorio de Avda. Belgrano 515, Ciudad, rematare Sin Base - Una Micro-Coupé marca "Dinarg" motor Nº 3381047 y en el estado que se encuentra, verse en Deán Funes 348, Ciudad. Señá 30% saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 5ta. Nom. en Juicio Ejec. Prend. "B.B.B. S.A. vs. RIBAS JOSE". Expte. Nº 17785/67. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 3 al 5-7-68

Nº 30537

En Rosario de la Frontera:

Por ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL

Animales vacunos — SIN BASE

El día viernes 19 de julio de 1968, a las 16 horas, en el local del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario de la Frontera, por resolución judicial venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los bienes semovientes que integran la hñuela de costas: cinco novillos grandes, un novillo, tres toros de cuenta y tres toros. Dichos animales vacunos, cuyas edades actuales aproximadas se informarán en el acto del remate, se venderán en el estado en que se encuentran en poder del depositario y cuidador señor Francisco Aurelio Naveda en la finca "El Bordo", departamento de Rosario de la Frontera, donde pueden revisarse. Edictos por diez días Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30%. Comisión de ley cargo comprador. Juicio: OLA, ARMANDO. Sucesorio. Expte. Nº 415/59. Juzgado: Ira. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sud-Metán. Metán, 27 de junio de 1968. —

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 15-7-68

Nº 30497

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta Capital

BASE \$ 86.000 m/n.

El día 23 de julio de 1968 a horas 17, en mi escritorio de remates de la calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 86.000 m/n. el inmueble que se encuentra ubicado en esta capital, catastrado bajo

el Nº 6806, Sección D, Manzana 64, Parcela 17, títulos inscriptos al folio 311, asiento 2 del libro 122 de R. I. de la Capital. Valor fiscal \$ 129.000 m/n. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Moto Salta S.R.L. vs. Martínez, Augusta E. A. de y Néstor". Preparación de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo. Expte. Nº 18.908/68. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30% en el acto de remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Con habilitación de la feria del mes de julio para la publicación de edictos.

Imp. \$ 2.300 e) 27-6 al 10-7-68

Nº 30481

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Finca "Sala Vieja" ubicada en el Partido de Acosta, Dpto. de Guachipas - Base \$ 600.000 m/n.

El día 24 de julio de 1968 a horas 18, en mi escritorio de remates de la calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes o sea la suma de \$ 600.000 m/n., la finca denominada "Sala Vieja", ubicada en el Partido de Acosta, Dpto. de Guachipas y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 205-218-157, asientos: 220-235-157-191, de los libros: D. y C. de Guachipas, Catastro Nº 310. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: División de Condominio de la finca "Sala Vieja" pedida por Faustino José Gallardo y Dorotea Balderrama de Gallardo. Expte. Nº 15.085-50. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá: 30% en el acto de la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Con habilitación de la feria del mes de julio para la publicación de edictos.

Imp. \$ 2.300 e) 27-6 al 8-7-68

CITACION A JUICIO

Nº 30542

El señor Juez de Ira. Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta cita y emplaza por diez días a don JOSE FORTUNATO SAYAT en el juicio FARFAN, Lino Mauricio s/ Adopción" de la menor Graciela del Valle Sayat", para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 28 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Sin cargo. e) 2 al 16-7-68

Nº 30527

El señor Juez en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Urbano Brites, por diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 24 de junio de 1968. — Secretario: Ricardo Manuel Figueroa.

Imp. \$ 1.400 e) 28-6 al 12-7-68

Nº 30469

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en los autos: "Cruz Candelario, López Serapio, Díaz Santiago, Barboza Ocasio, Guaymás Asunción, Martínez Juan, Lagoria Félix y otros vs. Baldi Pedro, Serrey Carlos, Espelta Emilio, Cornejo Atilio, Frías Guillermo y otros. Ordinario Escrituración". Expte. Nº 35.727/68 que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza a estar a derecho a los demandados Pedro Baldi, Carlos Serrey, Guillermo Frías, Angel Román Bascari, Juan Antonio Urrestarazu o sus herederos, por el término de diez días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor ad-litem al Defensor de Menores. — Salta, 6 de mayo de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-6 al 5-7-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 30554

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán - Salta, Dra. Milida Alicia Vargas, cita a Don MAURICIO FERRARI o sus herederos y a toda persona que se considere con derechos en juicio de Posesión Treintañal deducido por Don RAMON ROSALIN TORANZO, sobre un inmueble ubicado en Las Mojarras, Dpto. Rosario de la Frontera, cuya superficie es de 21 has. 1.235.71 m², limitando al Norte: con propiedad de Manuel Salgado y cuya extensión es 294.60 mts.; al Sud: con propiedad de Mario Palacios, teniendo una superficie de 388.45 mts.; al Oeste: con propiedad de Ricardo Sosa y Fernando Cabral, cuya extensión en este límite es de 521.95 mts. Catastro Nº 353, a fin de que se presenten en el plazo de 7 días, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora de Ausentes para que los represente. — Metán, 18 de junio de 1968.

Imp. \$ 2.700 e) 4 al 18-7-68

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 30562

En la ciudad de Salta, a los veinticinco días de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Miguel Cristóbal Fleming, argentino, casado con doña Magdalena Güemes, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número 3.932.976; Daniel Fleming Güemes, argentino, casado con Rosa María Aranda, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 7.264.180; ambos domiciliados en Alvarado 944 de esta ciudad; Roque Armando Polari, argentino, casado con Lidia Agustina Da Silva, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 7.049.237 y Francisco Izarduy, argentino, casado con María Esther Alvarez Golcerán, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 7.071.512, domiciliados estos últimos en Manuel Solá 242 y Santiago del Estero 226, respectivamente convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con el régimen de la Ley 11645 y a tal efecto la formalizan bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Sociedad girará bajo la razón social "Fleming y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, filiales o establecimientos en cualquier lugar del país o del exterior.

SEGUNDO: La Sociedad se constituye por un término de cinco años a partir del día primero de julio próximo en que se iniciarán los negocios sociales, prorrogándose sucesivamente por períodos de tres años, salvo que los socios o alguno de ellos, notificara fehacientemente a los demás con una antelación de por lo menos noventa días al vencimiento de cada período, su deseo de dar por concluida la misma.

TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto principal el negocio de comisiones y representaciones y compra y venta en general, pudiendo extender sus negocios a cualquier otra operación comercial, civil o industrial lícita, de común acuerdo entre los socios, con exclusión de las prohibidas en el art. 3 de la Ley 11645. La Sociedad para el cumplimiento de sus fines po-

drá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones, sin que esta enumeración sea limitativa: a) comprar, vender, permutar o de cualquier otra manera adquirir o enajenar, en el país o en el extranjero, bienes inmuebles, muebles o semovientes, pudiendo darlos en pago o recibir otros en tal carácter; b) dar o tomar bienes en arrendamiento y administrarlos, sub-locarlos, como también adquirir y ceder cualquier contrato de arrendamiento; c) Celebrar contratos de Sociedad en el país o en el extranjero con particulares u otras sociedades, establecidas o a establecerse, sean civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza, pudiendo participar como socio activo, industrial, comanditario o accionista; d) aceptar mandatos y representaciones que podrá ejercer directamente o sustituirlos; e) tomar dinero en préstamo, sea en moneda nacional de curso legal o moneda extranjera, oro sellado, títulos u otros valores, con o sin garantías hipotecarias, con prendas, prendas agrarias u otras garantías o sin ellas, operaciones que podrá realizar con instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras o particulares, se hallen establecidas en el país o en el extranjero, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Salta o de cualquier otra provincia; f) aceptar, constituir, transmitir o extinguir hipotecas, prendas agrarias o cualquier otra clase de derechos reales o personales y obligaciones; g) dedicarse a los ramos de exportación e importación, consignaciones, compra y venta de hacienda, cereales, lanas, cueros y demás frutos y productos del país, pudiendo operar en las distintas localidades y mercados de la Provincia, de la República o del Extranjero, de acuerdo con los usos y costumbres de cada plaza o localidad; h) hacerse cargo del activo y pasivo de negocios análogos ya sea para continuarlos o liquidarlos; i) establecer sucursales, agencias, depósitos, casas de ventas, filiales, fábricas en el país o en el extranjero; j) inscribirse en el Registro de Crédito Prendario y oficinas análogas destinadas a la

publicidad y control de los actos y operaciones propias.

CUARTO: El capital social se constituye con la suma de Un Millón Doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 1.200.000 m/n.) dividido en acciones de Un Mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben en este acto en su totalidad los socios por partes iguales, o sea trescientas acciones cada uno, que integran en este acto en un cincuenta por ciento, esto es aportando en dinero efectivo la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos cada uno, obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento dentro de término máximo de dos años, a cuyo efecto podrán afectar la utilidad líquida que les corresponda de los ejercicios de los dos primeros años.

QUINTO: Todos los socios tendrán iguales atribuciones y actuarán como gerentes en forma conjunta, separada o alternativamente para realizar las operaciones comunes y normales de la sociedad, con las limitaciones que a continuación se establece: 1º) Será indispensable la decisión por mayoría de capital lo que se hará constar en el libro de actas, determinándose igualmente el o los socios autorizados y la forma de actuar de los mismos para realizar las siguientes operaciones: a) obligar en cualquier forma a la sociedad; b) Tomar y despedir empleados, celebrar, prorrogar y rescindir contratos de locación de servicios, fijar las retribuciones y sueldos y conferir a una o más personas los poderes con las facultades que considere necesarias o revocarlos; c) Celebrar contratos de arrendamientos, sub-locación, cesión de los mismos y de los citados bienes como locador o locatario, comodante o comodatario; d) Solicitar de las autoridades competentes nacionales, provinciales, o municipales concesiones relacionadas con los negocios de la sociedad o de otro modo adquirir y aceptar cualquier clase de concesiones o privilegios acordados a otras personas o enajenarlos y realizar en cada caso los contratos respectivos; e) Para aceptar y constituir toda clase de garantías reales y personales, como ser hipotecas, anticresis, prendas civiles, prendas agrarias, warrants, avales y fianzas y relevar de sus gravámenes los inmuebles que reconozcan cualquier derecho real, cobrar y percibir sus importes y firmar los documentos privados y escrituras públicas que correspondan; f) Para celebrar contratos de representación y gestión comercial, comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir, transferir y/o registrar marcas de invención o patentes, adquirir créditos a cobrar y/o hacerse cargo de la cobranza de los mismos por cuenta de terceros; g) Para tomar dinero en oro o en papel moneda en préstamo, solicitar créditos en los Bancos oficiales o particulares firmar como aceptante, girante, o endosante o avalista, letras, pagarés y vales u otros papeles de comercio, como así también cualquier otra clase de documentos, para formular manifestaciones de bienes y firmarlos, percibir el importe de los descuentos solicitados, depositar dinero y extraerlo firmando cheques y recibos, depositar títulos y valores y extraerlos, endosar giros y cheques y percibir sus importes, vender giros dentro de la República o sobre el extranjero, para extraer el dinero, títulos y valores que se depositen a nombre de la sociedad, para representar a la sociedad e intervenir en toda gestión o diligencia a nombre de la misma y en la defensa y ejercicio de los derechos y acciones que le competen, por sí o por apoderados, comparecer ante los jueces, Tribunales y autoridades administrativas, de cual-

quier fuero o jurisdicción, Aduanas, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Ferrocarriles, Correos y Telecomunicaciones, para presentar escritos, solicitudes, demandas, contrademandas, reconvenções, prorrogar y declinar jurisdicción, presentar pruebas e informaciones, tachar, recusar, apelar, desistir, prestar o exigir judicialmente fianzas, cauciones, arraigos, reales o personales, transar en juicios, querellar criminalmente a quienes atenten contra la sociedad, o sus derechos, formular protestos y protestas, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones, reivindicar, instaurar toda clase de acciones reales y personales, rectificar, ratificar y confirmar actos y contratos, probar simulaciones y nulidades, diligenciar exhortos, mandamientos y oficios, pedir desalojos y lanzamientos y la realización de los actos que fueren necesarios para el ejercicio de las facultades enumeradas precedentemente y las que especifica el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social o en fianzas a terceros. 2º) Para la realización de los actos que a continuación se establecen, será indispensable el acuerdo unánime de los socios lo que se hará constar igualmente en el libro de actas, determinándose el o los socios autorizados para actuar, a saber: a) Para celebrar contratos de sociedad con particulares u otras sociedades, sean civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza; b) Para hacerse cargo del activo y pasivo de negocios análogos ya sea para continuarlos o liquidarlos; c) Para establecer sucursales, agencias o filiales.

SEXTO: El ejercicio financiero correrá desde el día primero de julio hasta el treinta de junio del año siguiente, en cuya oportunidad se practicará un balance general e inventario y cuentas de ganancias y pérdidas el que será sometido a consideración de los socios, el que quedará aprobado de pleno derecho si no fuere observado fehacientemente dentro de los treinta días subsiguientes.

SEPTIMO: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, serán distribuidas en el siguiente orden: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta el límite previsto por la ley 11645; b) El saldo, una vez realizadas las amortizaciones exigibles, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: una treinta y tres por ciento para el socio Roque Armando Polari; un treinta y tres por ciento para el socio Francisco Izarduy; un diez y siete por ciento para el socio Miguel Cristóbal Fleming; y un diez y siete por ciento para el socio Daniel Fleming Güemes. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción.

OCTAVO: Los socios no podrán ceder, transferir o enajenar a terceros sus cuotas o derechos sociales, sin acuerdo de la totalidad de los demás asentado en el libro de actas. En la adquisición los demás socios tendrán un derecho preferente sobre terceros en iguales condiciones, o bien podrán éstos últimos por mayoría de capital resolver, en tal supuesto la disolución de la sociedad. Tratándose de cesión o transferencia de los socios entre sí, no regirá esta limitación.

NOVENO: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, los herederos del fallecido unificando representación o el curador en su caso, solo podrán continuar los negocios sociales si hubiere conformidad de los socios sobrevivientes, la que deberá constar en el libro de actas. De no mediar tal conformidad o no optar por

la continuación de los negocios sociales, los haberes del socio fallecido por capital y utilidades o cualquier otro concepto, le serán reembolsados en cuotas iguales y periódicas dentro de un plazo no mayor de dos años, con más el interés bancario sobre saldos. A tal efecto se procederá a practicar un balance e inventario general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad a fin de establecer el haber que le corresponde.

DECIMO: Con exclusión del socio señor Miguel Cristóbal Fleming, los demás se obligan a prestar y poner toda su actividad al servicio de la sociedad, no pudiendo ninguno ocuparse en nombre y por cuenta propia o de terceros de otras actividades so pena de ingresar a la sociedad los beneficios obtenidos o indemnizar a sus consocios de los daños y perjuicios que resultaren de sus actividades.

DECIMO PRIMERO: Antes del fenecimiento del plazo prefijado en el artículo segundo los socios en cualquier momento por decisión expresa asentada en actas, registrada y publicada podrán disolver total o parcialmente la sociedad. En tal caso se practicará un inventario, balance general, y cuadro de ganancias y pérdidas a la fecha en que la decisión sea tomada y sobre esta base se efectuará la partición. No se entregará parte alguna a los socios sin que previamente se hayan pagado todas las deudas sociales. Si algún socio adeudare suma por cualquier concepto podrá ser obligado a reintegrarla a la Caja Social.

DECIMO SEGUNDO: Todo caso no previsto en este contrato será motivo de un acuerdo entre los socios y de las resoluciones que se adopten se labrará un acta que firmada por todos tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. Con este procedimiento mediante unanimidad puede decidirse el cambio de objeto de la sociedad, el aumento o disminución del capital social, el aumento del plazo de duración de la sociedad, la disolución anticipada total o parcial de la misma y toda otra modificación que signifique un aumento o disminución de responsabilidad de los socios. Todas estas decisiones para tener validez deberán asentarse en actas, publicarse y registrarse.

DECIMO TERCERO: El ingreso de nuevos socios solo podrá operarse por consentimiento y

autorización unánime y expresa de los demás socios.

DECIMO CUARTO: Los administradores están obligados solidariamente a llevar libros de Actas de Contabilidad exigidos por las leyes, con asientos regulares en los que se registrarán diariamente las operaciones efectuadas. Trimestralmente se practicará un balance de comprobación y saldos. Cada socio tiene derecho a controlar y fiscalizar los actos, operaciones y contabilidad por sí o por intermedio de presentación técnica. Todo movimiento de fondos se hará mediante depósitos y cheques sobre Bancos de esta u otra plaza.

DECIMO QUINTO: A cuenta de utilidades, los socios podrán retirar mensualmente, la cantidad que de común acuerdo se establezca, lo que deberá dejarse constancia en el libro de actas.

DECIMO SEXTO: En caso de disolución se procederá a su liquidación bajo la misma firma y con el aditamento "en liquidación" y en la forma que los socios por unanimidad resuelvan, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. Si no hubiere unanimidad las diferencias serán sometidas a árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, los que a su vez en caso de desacuerdo, designarán de común acuerdo un tercero para decidir sobre las diferencias. Si no hubiere acuerdo entre los árbitros amigables componedores para el nombramiento del tercero, la designación se hará por el Juez competente.

DECIMO SEPTIMO: El presente contrato deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Toda documentación, facturas, anuncios y publicaciones emanadas de la sociedad, llevarán la denominación de la razón social precedida o seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o de su sigla (S. R.L.) con la enunciación del capital.

De común acuerdo y a un solo efecto se firman seis ejemplares de un mismo e idéntico tenor, uno para el Boletín Oficial, otro para el Registro Público de Comercio y los otros para cada uno de los socios, en el lugar y fecha indicado al comienzo.

Imp. \$ 14.220

e) 4-7-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 30559

LA ARROCERA DEL NORTE S. A.

SALTA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1968, a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, San Martín 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Revalúo Contable Ley 17335 y su destino;
- 2º Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vigésimo sexto, terminado el 15 de marzo de 1968;

3º Elección de Directorio, Síndico y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 672

e) 4-7-68

Nº 30556

**Cooperativa Obrera de Transporte Automotor
25 de Mayo Ltda.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a todos los socios de la Cooperativa 25 de Mayo Ltda. a Asamblea General Ordinaria para

ra el día 13 de julio de 1968 a horas 23 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Padrón de Socios e Informe del Síndico por el año 1967.
- 3º Aprobación del revalúo contable practicado por el Contador Pedro Molina, según autorización dada oportunamente.
- 4º Renovación parcial del Consejo de Administración.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 6º Designar dos socios para firmar el acta.

Francisco Guanca
Secretario

Santiago Vaca
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 4 y 5-7-68

Nº 30553

NASCALIN S.A.C.I.F.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 21 de julio de 1968, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad, calle Alberdi Nº 51 de la ciudad de Tartagal - Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexos respectivos e informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio Comercial, cerrado el 31 de marzo de 1968.
2. Retribución al Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades (Art. 17 Estatutos).
3. Retribución Gerente General.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente (Art. 16 Estatutos).
5. Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta juntamente con el Presidente.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 11-7-68

Nº 30552

Empresa de Construcciones Giacomo Fazio
S A C I F I C

Leguizamón 979 - Salta

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

20 de julio de 1968 - Hs. 10

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17º de los Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de julio de 1968, en el local de calle J. M. Leguizamón Nº 979 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria anual del 6º Ejercicio Económico, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos, Inventario General e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967.
- 3º Retribución al Directorio.
- 4º Distribución de utilidades.
- 5º Elección del nuevo Directorio para el período 1º de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1970.
- 6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Remuneración al Síndico Titular.
- 7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General.

El Directorio

Nota: De acuerdo al Art. 19º, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea, para poder intervenir en ella.

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 10-7-68

Nº 30548

SALTA POLO CLUB

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria del Salta Polo Club que se realizará el 20 de julio de 1968, a las 18 horas, en la sede social sita sobre el camino a Vaqueros para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de la memoria, balance e inventario y de la cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo del presente año.
- 2º Mantenimiento o modificación de la cuota de socio.
- 3º Elección de Presidente por el término de dos años.
- 4º Elección de Secretario por el término de dos años.
- 5º Elección de Tesorero por el término de dos años.
- 6º Elección de tres Vocales titulares por el término de dos años.
- 7º Elección de dos vocales suplentes por el término de dos años.
- 8º Elección de tres miembros componentes por el Organo de Fiscalización por el término de dos años.
- 9º Designación de socios para firmar el acta.

Manuel José Rey

Vicepresidente a/c. Presidencia

Jorge Rodríguez

Prosecretario a/c. Secretaría

Nota: Se recuerda el Art. 63 del Estatuto del Salta Polo Club que dice: Las asambleas ordinarias se celebrarán en la primera citación. Si des-

pués de una hora de la fijada en la convocatoria no hubiese quórum, se sesionará.

Imp. \$ 1.490

e) 3 al 5-7-68

N° 30544

LIGA DE FUTBOL DEL VALLE DE LERMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo resuelto por el H. Consejo Directivo en reunión de fecha 22 de junio ppdo. y lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores Delegados de los clubes afiliados, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de julio de 1968, a horas 15, en la sede de la Liga, ubicada en calle General Güemes 405 de esta localidad, a los efectos de tratar los siguientes puntos componentes del,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración del dictamen de la Comisión de Reglamentos y Campeonatos, referente a la Reforma del Estatuto.
- 3º Consideración del dictamen de la Comisión de Reglamentos y Campeonatos, sobre Reestructuración del Sistema de Campeonatos.
- 4º Fijar fecha de iniciación del/o los/torneos anuales 1968.
- 5º Compra de Bienes muebles e inmuebles.

Cerrillos, 1º de julio de 1968.

José Roberto Guzmán **Héctor Nivas Fernández**
Secretario Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 8-7-68

N° 30536

INGENIO "SAN ISIDRO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de julio de 1968, a las 10 horas, en el local de la Administración del Ingenio San Isidro (Campo Santo), Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1968, y respectivo informe del Síndico;
- 2º Distribución de utilidades y consideración de las remuneraciones de los funcionarios de la Empresa que forman parte del Directorio;
- 3º Elección de un Director titular y un Director suplente;
- 4º Consideración del Revalúo Contable Ley número 17.335;

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el Ejercicio 1968/1969;

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, sita en el ingenio San Isidro, localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, en el horario de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del día 9 del próximo mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1967/1968.

Campo Santo (Salta), 12 de junio de 1968.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.580

e) 1 al 5-7-68

N° 30525

DOMENGO BATULE e Hijos S.A.C.I.F.I.A.

Salta, 26 de junio de 1968.

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL N° 1

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en nuestros escritorios de calle Pellegrini 620 de esta ciudad, el día 20 de julio de 1968, a horas dieciocho, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1967.
- 3º Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
- 4º Consideración de la distribución de las utilidades del Ejercicio y la remuneración del Directorio y Síndico.
- 5º Forma del pago del saldo de la Cuenta Dividendos Fijos.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 28-6 al 4-7-68

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en el Boletín Oficial N° 8090 de fecha 27 de junio de 1968, en pág. 3032, sección Remate Judicial, en el número de boleta en donde dice N° 20519, debe decir: N° 30519.

LA DIRECCION

Salta, 3 de julio de 1968.

e) 4-7-68

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en el Boletín Oficial Nº 8081, de fecha 11 de junio de 1968, en Sección Comercial, en pág. Nº 2812, boleta Nº 30352, en segunda columna, artículo Primero, en donde dice: como titular de dos mil cuotas de **un peso** m/n. cada una, debe decir: como titular de dos mil cuotas de **un mil pesos** m/n. cada una; por existir dicho error en el original que presentaron para su publicación.

LA DIRECCION

Salta, 3 de julio de 1968.

e) 4-7-68